



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
14 de marzo de 2002  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Estupefacientes

45º período de sesiones

Viena, 11 a 15 de marzo de 2002

Tema 6 del programa

### Reducción de la demanda de drogas

#### **Egipto, Ghana, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Líbano, Nigeria y Sudán: proyecto de resolución revisado**

#### **Reducción de la demanda ilícita de drogas**

*La Comisión de Estupefacientes,*

*Preocupada* por el hecho de que la tolerancia respecto del consumo de drogas ilícitas puede obstaculizar los esfuerzos de la comunidad internacional por hacer frente al problema mundial de las drogas,

*Reconociendo* la necesidad de mantener un enfoque equilibrado e integrado al abordar las cuestiones relativas a la demanda y la oferta de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

1. *Afirma* la necesidad de adoptar medidas apropiadas para reducir la demanda de drogas ilícitas;

2. *Exhorta* a que se apliquen las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas<sup>1</sup> que obligan a los Estados Parte a limitar el consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas exclusivamente a fines médicos y científicos.

---

<sup>1</sup> La Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, N° 14.152), el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1019, N° 14.956) y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (*Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Viena, 25 de noviembre a 20 de diciembre 1988*, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.94.XI.5)).

